

Pobreza absoluta y deber de asistencia

*Agustín Pérez Carrillo**

Presento un estudio acerca de la pobreza y el deber de asistencia. Para tal efecto recorro algunos conceptos de pobreza. Entre ellos hablo de la pobreza absoluta y relativa. Asimismo, enfatizo la necesidad de hablar de pobreza no en términos economicistas sino abordándolo desde la perspectiva moral. También me ocupo de la acepción de asistencia, en base a la pregunta: ¿existe obligación de asistir a los pobres y existe derecho de los pobres de ser asistidos?

Menciono la diferencia entre deberes negativos y deberes positivos y la relación con el tema planteado. Hablo de la conexión con los derechos humanos y de las obligaciones de asistencia de los estados. Finalmente, abordo el proceso legislativo como medio para enfrentar el problema.

I present a study on poverty and the duty of assistance. To achieve this; I use some concepts of poverty. Among them I speak about the total poverty and the relative one. As well as I emphasize, the necessity to talk about poverty not in economical terms but approach to it in a moral perspective. I study the concept of assistance too, as the base of the question: is there the obligation to assist poor people and is there the right of poor people to be assisted? I mention the difference between the negative duties and positive duties, and the relation with the current theme. I speak about the connection with the human rights and the assistance obligations of the State. Finally, I get down to the legislative process as the way to face the problem.

Sumario: 1. Concepciones sobre la pobreza. / 2. Pobreza absoluta. / 3. Actitudes ante la pobreza absoluta. / 4. Derecho y pobreza absoluta. / 5. Conclusiones.

1. Concepciones sobre la pobreza. Existe una variedad de concepciones y clasificaciones sobre la pobreza; surgen, quizá, por razones teóricas, técnicas o estratégicas. Así, se alude a pobreza muy baja, pobreza baja, pobreza media, pobreza alta y pobreza

muy alta, indigentes, muy pobres y pobres moderados, marginados y pobres, pobres por ingreso, pobres por incapacidad. Lo cierto es que el concepto de pobreza ha estado principalmente en el ámbito de la economía y quizá, también es cierto, debe ser analizado interdisciplinariamente.

Alguna concepción relacionada con la intensidad de la pobreza utilizada para determinar “que tan po-

* Profesor de la Universidad Autónoma Metropolitana.

bres son los pobres” en palabras de Boltvinik, serán de ayuda para la comprensión de los problemas de las relaciones posibles entre derecho y moral que posteriormente plantearé respecto de la pobreza absoluta y el deber de asistir a los pobres del mundo.

Presento datos correspondientes a México en el año de 1989, de acuerdo con la clasificación del autor.

De los 79 millones de personas que poblaban el país en 1989, 55.9 millones —que conformaban 10.2 millones de hogares y que representaban 70.6% de la población nacional— **eran pobres**, y 35.4 millones —44.7%— **eran pobres extremos**.

Al descomponer el grupo de los **pobres extremos** en los dos estratos que lo conforman, observamos que los **indigentes** —los peor situados— representaban 29.4% de la población nacional (23.3 millones), y los **muy pobres** 15.3% (12.1 millones). Quedaban entonces como **pobres moderados** 20.5 millones, 25.9% de la población nacional.

En resumen, 70.6% de la población es **pobre** (en 1989) y 29.4, **no pobre**. El 41.7% de los pobres es **indigente**; 21.7%, **muy pobre** —por lo tanto, 62.3% es **pobre extremo**— y 36.7% **pobre moderado**.¹ (Las negritas son mías)

La clasificación anterior es el resultado de la aplicación del Método de Medición Integrada de la Pobreza en el cual se combinan dos métodos que son el de Necesidades Básicas Insatisfechas y el de la Línea de la Pobreza.

Para efectos de las Necesidades Básicas Insatisfechas se señalan: agua, drenaje, electricidad, vivien-

da, nivel educativo de los adultos, asistencia escolar de los menores, tiempo disponible y mobiliario y equipo del hogar.

Respecto de las necesidades que pueden conformar la Línea de Pobreza se indican: alimentación, combustible, higiene personal y del hogar, vestido y calzado, transporte, comunicaciones, recreación y cultura, gastos en servicios de la vivienda, gastos privados asociados con las transferencias públicas en salud y educación.

En una nota al pie de página, Boltvinik afirma:

Conviene recordar que quedan clasificados como indigentes los hogares y personas que, en promedio, satisfacen menos de la mitad del conjunto de normas mínimas definidas por los dos métodos parciales; los muy pobres son los que satisfacen la mitad y menos de dos terceras partes de las normas y los pobres moderados son los que satisfacen entre 2/3 y menos de 95% de las normas, nivel este último a partir del cual no se consideran pobres.²

Los anteriores datos son una referencia de la pobreza en México que servirán como antecedente para comprender el concepto de pobreza absoluta, según algunos autores.

Existen otros indicadores para acercarnos a una caracterización de diversas concepciones de pobreza relativa; así, la referencia a canastas básicas, la canasta básica mínima, la canasta básica mínima esencial y el ingreso. El mismo Boltvinik en diversa investigación indica:

Son pobres las familias cuyos ingresos son insuficientes para adquirir la Canasta Normativa de Satisfactores Esenciales (CNSE) y marginadas las que tienen ingresos inferiores al costo de la Canasta Submínima (CSM).³

Afirmación que remite a conocer cómo se integran las citadas canastas básicas y aludir a sus costos.

Amartya Sen utiliza el concepto de “pobreza del ingreso” y señala sus consecuencias: son pobres quienes en virtud de la línea de pobreza fijada se

¹Boltvinik, Julio, “Incidencia e intensidad de la pobreza en México”, en *Pobreza y distribución del ingreso en México*, comp. Julio Boltvinik y Enrique Hernández Laos, Siglo Veintiuno Editores, S. A. de C. V., México, 2000, p. 192. Rafael Reygadas ofrece otros datos sobre la pobreza en México; al respecto explica lo siguiente:

Según cifras oficiales de la Secretaría de Desarrollo Social, en 1996 había en el país cuarenta millones de personas pobres, de las cuales 26 millones vivían en condiciones de pobreza extrema. En 1994, la cifra oficial era de 17 millones de personas pobres extremas. Es decir, en tan sólo dos años aumentó en nueve millones el número de personas viviendo en esas condiciones.

De acuerdo con cifras de investigadores de El Colegio de México, en 1994 el número de pobres en el país era de 61.7 millones de personas, de las cuales 36.2 millones vivían en la pobreza extrema. Para 1996 el número de pobres aumentó a 72.2 millones, de los cuales 50.9 millones eran pobres extremos. Según esta fuente no oficial el aumento habría sido de 15 millones en dos años.

De 1976 a 1998 el salario ha tenido una pérdida acumulada de 86% de su poder adquisitivo y necesitaría aumentar un 286% para recuperar su nivel de compra de hace más de veinte años. p. 29

²Boltvinik, Julio, “Incidencia e intensidad de la pobreza en México”, *op. cit.*, p. 192.

³Boltvinik, Julio, “La satisfacción de las necesidades esenciales en México, 1970-1987”, en *Estancamiento económico y crisis social en México 1983-1988*, t. I Economía, coord. Jesús Lechuga y Fernando Chávez, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1989, p. 513

encuentran debajo de dicha línea en atención a los ingresos que obtienen. De acuerdo con la fijación de la línea de pobreza y las circunstancias de cada situación habrá más o menos pobres.

Con la más usual de las medidas de pobreza llamada “razón de conteo de cabezas”, sucede que no se distingue entre quienes son pobres marginales y quienes son pobres indigentes. Ambos están por debajo de la línea de la pobreza.

El mismo Amartya Sen afirma que “aunque la mayor parte del análisis de la pobreza se hace en términos de la escasez del ingreso, no es nueva la idea de superar este concepto”⁴ y alude a otro concepto como es el de “la pobreza vista como la incapacidad para satisfacer algunas necesidades elementales y esenciales”.

Si se adopta esta concepción —dice—, se justifica que veamos la pobreza como privación de la capacidad. Es probable que haya un acuerdo amplio acerca de que se trata de pobreza cuando una persona carece de la oportunidad real de evitar el hambre o la desnutrición o la carencia de una casa.⁵ 240

Sin embargo, este concepto se relativiza desde el punto de vista económico.⁶

Una vez expresadas algunas ideas acerca de diversas concepciones de la pobreza relativa, a continuación me referiré a la llamada pobreza absoluta o extrema, según la terminología utilizada por diversos autores. Con la intención de evitar confusiones, voy a denominarla pobreza absoluta.

2. Pobreza absoluta. A continuación me referiré a algunas afirmaciones acerca de la pobreza absoluta en el mundo; se trata de una situación en la que un número amplio de personas no tiene satisfechas sus necesidades humanas básicas. La insatisfacción de tales necesidades produce consecuencias costosas y de sufrimiento casi intolerable en quienes son pobres absolutos.

Robert MacNamara, presidente del Banco Mundial en la época de la edición del libro, citado por Peter Singer, sintetiza la pobreza absoluta como:

Una condición en que la vida se caracteriza a tal punto por la desnutrición, el analfabetismo, la enfermedad, el

ambiente miserable, la alta mortalidad infantil y la baja esperanza de vida, que se encuentra por debajo de cualquier definición razonable de decencia humana.⁷

Nigel Dower indica respecto de la pobreza absoluta en el mundo la siguiente caracterización abierta:

De hecho, podemos identificar **tres facetas** de la pobreza extrema que la convierten en un mal grave. En primer lugar, supone un significativo **acortamiento de la vida**. En segundo lugar, supone un **gran sufrimiento y dolor** (a causa de la enfermedad y el hambre). Y en tercer lugar, hace **imposible llevar una vida digna y decente**.⁸ (Las negritas son mías).

Es importante destacar en la presentación anterior la ausencia de expectativas favorables en el futuro para quienes se encuentran en tal situación, sus familias y seres cercanos; en efecto, en pobreza absoluta las personas carecen tanto de los satisfactores para todas sus necesidades humanas básicas como de la posibilidad real de obtenerlos; la idea de plan de vida está muy lejos de ser concebida y por lo tanto valorada.

El mismo Nigel Dower aclara que:

Aunque los tres aspectos suelen ir unidos, ninguno es esencial para lo que hace de la pobreza extrema una mala situación. Un gran sufrimiento y humillación pueden no acortar la vida, pero sí hacerla terrible. Las muertes tempranas que impiden a muchas personas alcanzar con el tiempo su pleno potencial nos resultan terribles por esta razón, aun cuando sea poco el sufrimiento o la pérdida de dignidad (pensemos en cómo se recibe la mortalidad infantil). En ocasiones un gran sufrimiento y una muerte temprana pueden soportarse con gran dignidad.⁹

De acuerdo con las ideas antes expuestas, se advierte que la pobreza absoluta refleja la carencia total de medios para satisfacer las necesidades humanas básicas de carácter moral y material.

⁴ Sen, Amartya, *La desigualdad económica*, tr. Eduardo L. Suárez Galindo, FCE, México, 2001, p. 239.

⁵ Sen, Amartya, *La desigualdad económica*, op. cit., p. 240.

⁶ Sen, Amartya, op. cit., p. 241

⁷ MacNamara, Robert, citado por Singer, Peter en *Practical Ethics*, Second Edition, Cambridge University Press, USA-Australia, 1993, p. 219.

⁸ Dower, Nigel, “La pobreza en el mundo”, en *Compendio de ética*, ed. Peter Singer, tr. parcial de Jorge Vigil Rubio y Margarita Vigil, Alianza Editorial, S. A., España, 2000, p. 383.

⁹ Dower, Nigel, “La pobreza en el mundo”, en *Compendio de ética*, op. cit., p. 383.

Las necesidades humanas fundamentales son requerimientos de las personas que deben ser satisfechos para tener las condiciones reales de desarrollar sus capacidades biológicas, intelectuales, volitivas y afectivas históricamente reconocidas a quienes integran el género humano; una característica de las necesidades humanas básicas es que no son negociables, y de tal calificación se deriva la exigencia de ser satisfechas.

Entre las necesidades humanas de carácter moral se encuentran la identidad, la autonomía, el reconocimiento y la posibilidad de desarrollo de las relaciones de afecto; entre las de carácter biológico, las de alimentación, salud y vivienda. La insatisfacción absoluta de estas necesidades implica el desconocimiento de características humanas en quienes se encuentran en esa situación.

Desde un punto de vista antropológico, si se pretende una jerarquía entre las necesidades humanas básicas ubicaría, *prima facie*, en primer lugar las de carácter moral porque aluden a características distintivas de la persona humana. Si se estima correcta la última afirmación, las necesidades fundamentales de carácter biológico vendría como una consecuencia; no sucedería si invertimos los términos de las prioridades.

Julio Boltvinik presenta varios acercamientos al concepto de necesidades básicas y pobreza; entre ellos destacó algunas de sus afirmaciones cuando analiza la tesis de Manfred Max-Neef y otros, y señala que esos autores

derivan las siguientes conclusiones en relación con las necesidades fundamentales: a) son finitas, pocas y clasificables. b) Son las mismas en todas las culturas y en todo tiempo. c) Lo que está culturalmente determinado son los satisfactores de las necesidades. d) El concepto de pobreza tradicional es estrictamente economicista.¹⁰

De estas afirmaciones sugieren los autores no hablar de pobreza sino de pobrezas, en virtud de que si cualquier necesidad humana no es adecuadamente satisfecha revela una pobreza humana, ya de subsistencia, de protección, de vivienda, de educación, etcétera.¹¹ Así entendida la pobreza, no es un concep-

to economicista sino complejo porque es relacionado con la integridad y complejidad de los seres humanos.

La insatisfacción de necesidades humanas básicas de quienes viven en un grupo social se refleja en daño moral, psíquico y físico en personas, familias, grupos y a veces a toda una nación.

Una gran parte de miembros de la humanidad, creo, tienen la intuición moral de que un mundo en el cual se encuentren satisfechas las necesidades humanas básicas sería un mundo mejor, con más expectativas de desarrollo, que aquel en el cual no estuvieran satisfechas tales necesidades. Este tipo de intuición moral surge en el humano en virtud de la formación que tenemos en las experiencias de vida.

Si bien existe un núcleo respecto de cuales son las necesidades humanas básicas, se presentan casos cruciales en relación con los cuales surgen en diferentes grupos o personas, diversas intuiciones respecto de algún tipo de necesidades humanas básicas, en particular con las de carácter moral. Hay discrepancias en la formación y por ello las intuiciones morales son diferentes. En diversas ocasiones se puede afirmar que los enemigos son la ignorancia, los prejuicios y los fundamentalismos o dogmatismos.

Existe un conocimiento básico acerca de cuál es el núcleo de necesidades humanas básicas: de carácter moral la identidad, el reconocimiento, la autonomía y la relación de afecto, por un lado, de carácter biológico la alimentación, salud y vivienda, por otro.

3. Actitudes ante la pobreza absoluta. De acuerdo con Peter Singer estamos **dejando morir a los pobres absolutos**; y con esa omisión contribuimos a una especie de homicidio **al dejar morir**, de alguna manera, a las personas en estado de pobreza absoluta.¹² (Las negritas son mías). Se trata de una afirmación verdadera que ha tenido y tiene referencias empíricas en diversas partes del mundo; la modalidad lingüística radical empleada por dicho autor para referir este hecho es que “estamos dejando morir a los pobres absolutos”, afirmación que es verdadera, desde un punto de vista moral, si se asume la obligación de asistencia.

Una versión para recalcar el problema planteado lo presentó Kant en los siguientes términos: ¿cómo es posible “sostener sinceramente” la obligación de

¹⁰ Boltvinik, Julio, “Conceptos y medidas de pobreza”, en *Pobreza y distribución del ingreso en México*, comp. Julio Boltvinik y Enrique Hernández Laos, *op. cit.*, p. 33.

¹¹ Boltvinik, Julio, “Conceptos y medidas de pobreza”, *op. cit.*, p. 34.

¹² Singer, Peter, *Practical Ethics*, *op. cit.*, p. 222.

no dañar y rechazar al mismo tiempo el deber de asistencia? De manera expresa formula la cuestión en los términos que a continuación transcribo:

Alguien al que le va bien ve que a otros (a quienes podría ayudar) tienen que luchar con grandes dificultades: ¿Qué me importa esto a mí? Que cualquiera sea tan feliz como el Cielo lo quiera o como el mismo pueda lograrlo; no le quitaré nada, ni siquiera lo envidiaré; pero respecto a su bienestar, a prestarle ayuda en su penuria, no tengo ganas de contribuir en nada a su bienestar..."¹³

En relación con las afirmaciones anteriores se plantea el problema de si tenemos obligación moral de asistir a los pobres absolutos del mundo y si tienen derecho moral de ser asistidos quienes se encuentran en tal situación de pobreza.

Tomaré un planteamiento más general expuesto por Garzón Valdez a propósito de una situación similar a la de la pobreza absoluta que es la de si existe obligación de luchar contra el hambre en el mundo.

Se distingue, indica el autor, entre deberes negativos generales y deberes positivos generales. Los primeros ordenan la omisión de ciertas conductas en las relaciones sociales porque su abstención se considera necesaria para lograr armonía y paz social; entre los deberes negativos se encuentran los de no matar, no robar, no dañar a los demás en sus personas o propiedades, no atacar la libertad sexual de las personas, y otros de relevancia similar para lograr los fines indicados. El cumplimiento de estos deberes es condición necesaria para que la humanidad subsista en ciertas condiciones favorables.

En la justificación racional de los deberes negativos, según Garzón Valdez, la mayoría de los autores coinciden, al menos, en los siguientes tres puntos:

- a) la imposición de estos deberes es necesaria para posibilitar la vida en sociedad;
- b) todos ellos procuran reducir la interferencia en la esfera individual creando una especie de cerco protector que asegure el mayor desarrollo posible de la autonomía personal, y

c) estos deberes rigen igualmente para todos y son, por consiguiente, expresión auténtica del principio básico de universalización.¹⁴

Los deberes positivos generales, afirma Garzón Valdez

son aquellos cuyo contenido es una acción de asistencia al prójimo, que requiere un sacrificio trivial y cuya existencia no depende de la identidad del obligado ni de la del (o de los) destinatario(s), ni tampoco es resultado de algún tipo de relación contractual previa.¹⁵

Se trata de la exigencia de realizar determinadas conductas en beneficio de personas o grupos de personas no identificadas de manera particular. Por ejemplo, los pobres absolutos del mundo o quienes en el mundo padecen hambre.

Si bien existen algunas diferencias circunstanciales entre los deberes positivos generales y los deberes negativos generales es preciso determinar si algunas de esas diferencias son fundamentales respecto de situaciones particulares como el hambre y la pobreza en el mundo.

Un planteamiento moral extremo puede formularse a través de la pregunta, ya formulada por Peter Singer, de si es lo mismo desde el punto de vista moral matar a una persona que dejarla morir.¹⁶ Es importante tener presente que el cumplimiento de las obligaciones positivas es por medio de acciones y el de las obligaciones negativas a través de omisiones.

Quizá en algunos casos pudiera parecer más reprochable moralmente matar a dejar que una persona muera; sin embargo, considerando las consecuencias, se advierte que en las dos situaciones se produce lo mismo: una persona muere por causas imputables a quien mató o a quien la dejó morir.

El caso de no conectar al paciente a los aparatos que lo sostendrían en vida o desconectar los aparatos, puede ser igualmente reprochable. No salvar a una persona que se está ahogando en una piscina cuando se tiene la posibilidad de hacerlo o ahogarla uno mismo, porque se tiene interés en recibir la herencia en virtud de la muerte de dicha persona, pare-

¹³Garzón Valdez, Ernesto, "Los deberes positivos generales y su fundamentación", en *Instituciones suicidas. Estudios de ética y política*, Paidós y Universidad Nacional Autónoma de México, México, Buenos Aires, Barcelona, 2000, p. 150.

¹⁴Garzón Valdez, Ernesto, "Los deberes positivos generales y su fundamentación", *op. cit.*, p.146.

¹⁵Garzón Valdez, Ernesto, *op. cit.*, 127.

¹⁶Peter, Singer, *op. cit.*, p. 224.

cen conductas también moralmente reprobables.

Garzón Valdez alude a un argumento en contra de los deberes positivos generales derivado del “dilema de Fishkin”, en los siguientes términos:

Es imposible mantener la estructura básica de la moral individual —caracterizada por la división de los actos en indiferentes, supermeritorios y obligatorios; por el límite del heroísmo, y por una amplia zona de comportamientos moralmente indiferentes— y al mismo tiempo sostener la vigencia de los deberes positivos generales.¹⁷ Ejemplos de heroísmo, según yo, Gandhi y la Madre Teresa de Calcuta.

Para ilustrar el dilema mencionado se plantea el siguiente escenario: si dar cien pesos para contribuir a la lucha contra el hambre en el mundo es siempre un sacrificio trivial, una vez que hemos dado cien pesos dar otros cien también será trivial, con lo que se rompe la idea de heroísmo y actos moralmente indiferentes. Por tal consecuencia, no se mantiene la estructura básica de la moral individual.

Garzón Valdez indica que si se institucionaliza el deber positivo general de prestar ayuda contra el hambre, el dilema de Fishkin puede ser solucionado de acuerdo con las siguientes reglas:

- a). Todo individuo está moralmente obligado a realizar un sacrificio trivial para evitar un daño o contribuir a superarlo, sin que para ello sea relevante la existencia de una relación contractual previa o la identidad de los destinatarios de la obligación.
- b) El sacrificio trivial está temporalmente delimitado; es decir, su reiteración es exigible después de haber pasado cierto tiempo de recuperación que restituya al obligado a la situación en la que se encontraba antes de realizar el sacrificio trivial.
- c) Cuando se trata de deberes positivos divisibles, nadie está moralmente obligado a compensar la no realización de sacrificios triviales por parte de otros miembros de su clase o comunidad.
- d) Nadie está moralmente obligado a realizar un sacrificio trivial cuando quien lo solicita está en condiciones de superar por sí mismo la situación de penuria.
- e) Los sacrificios triviales deberán ser coordinados sobre la base de la división del trabajo y la especialización.¹⁸

De acuerdo con las reglas señaladas, se puede sostener la vigencia de los deberes positivos generales de asistencia y en particular la de asistencia para disminuir el hambre en el mundo.

Un planteamiento parecido es el que presenta Peter Singer en relación con el deber de asistencia en enlace con la pobreza absoluta; introduce el principio razonable de que “si está en nuestro poder evitar que suceda algo muy malo, sin sacrificar con ello nada de **significación moral comparable**, debemos hacerlo.”¹⁹ (Las negritas son mías).

El argumento que presenta Singer respecto de este principio en relación con la pobreza absoluta corre de la siguiente manera:

- (1) Si podemos evitar algo malo sin sacrificar nada de significación moral comparable, debemos hacerlo;
- (2) La pobreza absoluta es mala;
- (3) Hay parte de la pobreza absoluta que podemos evitar sin sacrificar nada de significación moral comparable;
- (4) Debemos evitar parte de la pobreza absoluta.

Defiende el argumento al indicar: “...pienso que la tercera premisa es válida para la mayoría de las personas que viven en naciones industrializadas, de acuerdo con la opinión defendible de lo que es moralmente significativo”.²⁰ De alguna manera subyace el principio de universalización o al menos el intento de lograr un consenso racional.

De conformidad con las tesis de Garzón Valdez y de Singer existe el deber de asistencia en favor de los pobres absolutos del mundo

4. Derecho y pobreza extrema. En los puntos anteriores se ha planteado el problema acerca de la obligación jurídica de asistir a quienes se encuentren en pobreza extrema en el mundo y a la existencia del derecho humano a satisfacer las necesidades humanas básicas; se ha llegado a la conclusión de que existen buenas razones para asumir la existencia del deber positivo general de asistencia de acuerdo a las argumentaciones ofrecidas por Garzón Valdez y Peter Singer.

Por otra parte, en la tradición de los derechos humanos, se encuentra asumido el principio de que deben ser satisfechas las necesidades humanas básicas.

¹⁷Garzón Valdez, Ernesto, *op. cit.*, p. 130

¹⁸Garzón Valdez, Ernesto, *op. cit.* p. 139

¹⁹Singer, Peter, *op. cit.*, p. 229.

²⁰Singer, Peter, *op. cit.*, pp. 230-231

cas; así, se encuentran los derechos a la salud física y mental, a vivienda digna y decorosa, a la educación, a los servicios públicos, a expresarse, a la privacidad, a no ser discriminados, a la igualdad, etc., todos ellos referidos a necesidades básicas.

Una tesis relacionada con el tema de la fundamentación de los derechos humanos es la que sostienen por Richard Rorty y Rabossi, según los cuales no es necesaria la fundamentación de los derechos humanos; afirman que los derechos humanos son un hecho del mundo y exigir una justificación de los mismos está fuera de moda, es anacrónico. La lucha de Rorty es en contra del fundacionalismo y advierte la seriedad de esta tesis que va en contra de toda una tradición o movimiento de pensamiento que se radicaliza con el pensamiento kantiano.²¹

La aceptación de los derechos humanos en una serie de documentos normativos de derecho internacional y en muchas de las Constituciones de los Estados, así como la defensa los derechos humanos en diversas sedes y su vigencia en general constituye una prueba de las afirmaciones de los autores. Otro argumento estriba en que son injustificables los pronunciamientos en contra de los derechos humanos.

No abordaré por ahora esta postura pragmática y la asumiré para sustentar la existencia de la obligación de los estados de ayudar a aliviar el hambre en el mundo. La Organización de las Naciones Unidas ha establecido un .07 del producto interno bruto como ayuda para el desarrollo de los países pobres. Pero ni siquiera esta ayuda se otorga por los países desarrollados. En Inglaterra llega a ser dos libras al mes por persona.²² Se advierte una resistencia a cumplir con ese tipo de deberes positivos generales de parte de las autoridades de derecho internacional.

Se pretende soportar una tesis diferente a la obligación de asistencia a los pobres del mundo en el derecho internacional —la de Garret Hardin— a través de una metáfora:

En las naciones ricas somos como los ocupantes de un bote salvavidas atestado de gente, a la deriva de un mar lleno de otras gentes que se ahogan. Si intentamos salvarlas subiéndolas a bordo del bote, lo cargaremos en exceso y nos ahogaremos todos.²³

²¹ Cfr. Rorty, Richard, "Derechos humanos, racionalidad y sentimentalidad", en *De los derechos humanos*, ed. Stephen Shute y Susan Hurley, tr. Hernando Valencia Vila, ed. Trotta, S. A., Madrid, 1993.

²² Singer, Peter, *op. cit.*, p. 222.

²³ Singer, Peter, *op. cit.*, p. 236.

La política de selección pone en juego un mal seguro y gravísimo: el control de la población mediante el hambre y la enfermedad. La explosión demográfica en partes del mundo ha sido señalada como una de las causas de la pobreza extrema y no hay formas, o no se han querido instrumentar, para convencer a la población de esas regiones de que practiquen medidas de control natal.

Por lo que respecta al derecho mexicano, en su Constitución Política están prescritos varios derechos humanos cuyo incumplimiento origina pobreza y, en particular, si la falta de respeto es permanente y generalizado produce pobreza absoluta. De las afirmaciones anteriores derivó que las autoridades estatales del Estado mexicano tienen la obligación de respetar los derechos humanos; que si no los respetan se dejan de satisfacer necesidades humanas básicas y que la generalización y permanencia de incumplir los derechos humanos produce pobreza y una de ellas es la pobreza absoluta.

Si como se ha sostenido con antelación existe la obligación moral de asistir a quienes se encuentran en situación de pobreza absoluta, las autoridades estatales tienen diversos medios legales para tratar de aliviar la situación problemática de dicha pobreza. Uno de ellos es mediante el proceso legislativo cuyo resultado puede ser la expedición de una ley orientada a propiciar la canalización de recursos, la apertura de fuentes de trabajo para enfrentar las situaciones inhumanas de la pobreza absoluta y el otorgamiento de facilidades a fin de que los particulares tengan acceso a instituciones confiables para aportar las ayudas económicas que decidan.

5. Conclusiones

5.1 Existen diferentes concepciones acerca de la pobreza y son utilizadas para fines diferentes; es importante superar los conceptos economistas de pobreza e intentar caracterizaciones interdisciplinarias útiles ante la complejidad de las situaciones de pobreza.

5.2 Las intuiciones acerca de los hechos del mundo y juicios valorativos de aprobación o reprobación son datos imprescindibles en los análisis de la pobreza; en las personas surgen percepciones morales y lo usual es que las analicen y evalúen para sustentar sus formas de vida.

5.3 Desde un punto de vista moral no existen distinciones fundamentales entre los deberes negativos generales y los deberes positivos generales, independientemente de diferencias circunstanciales en casos concretos.

5.4 Los derechos humanos, como un hecho en el mundo, llevan implícita la exigencia de satisfacer las necesidades humanas básicas.

5.5 Ante la imposibilidad de elaborar, tener y procurar la realización de un plan de vida por quienes se encuentran en pobreza absoluta y la existencia de indicios suficientes de que se conoce esa situación, la actitud de indiferencia es irracional. Si se advierte y admite un problema lo racional es intentar su solución.

5.6 En una situación de total insatisfacción de necesidades humanas básicas como consecuencia del incumplimiento de los derechos humanos, existen documentos de derecho internacional que fundamentarían exigir a los estados el cumplimiento del deber de asistencia.

5.7 A nivel nacional existen los medios legales pertinentes para enfrentar el problema de la pobreza absoluta; uno de los más apropiados es el proceso legislativo orientado de manera racional y responsable.

Bibliografía

Boltvinik, Julio, "La satisfacción de las necesidades esenciales en México, 1970-1987", en *Estancamiento económico y crisis social en México 1983-1988*, t. I

Economía, coord. Jesús Lechuga y Fernando Chávez, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1989.

_____, "Incidencia e intensidad de la pobreza en México", en *Pobreza y distribución del ingreso en México*, comp. Julio Boltvinik y Enrique Hernández Laos, Siglo Veintiuno Editores, S. A. de C. V., México, 2000.

_____, "Conceptos y medidas de pobreza", en *Pobreza y distribución del ingreso en México*, comp. Julio Boltvinik y Enrique Hernández Laos, comp. Julio Boltvinik y Enrique Hernández Laos, Siglo Veintiuno Editores, S. A. de C. V., México, 2000.

Dower, Nigel, "La pobreza en el mundo", en *Compendio de ética*, ed. Peter Singer, tr. parcial de Jorge Vigil Rubio y Margarita Vigil, Alianza Editorial, S. A., España, 2000.

Garzón Valdez, Ernesto, "Los deberes positivos generales y su fundamentación", en *Instituciones suicidas. Estudios de ética y política*, Paidós y Universidad Nacional Autónoma de México, México, Buenos Aires, Barcelona, 2000.

Ortega Nava, Carlos y Reygadas Robles Gil, Rafael, "Los derechos de las y los mexicanos, por bienestar ahora" en *Agravios Nación*, Fundación Arturo Rosenblueth, Galileo Ediciones, 1, México.

Rorty, Richard, "Derechos humanos, racionalidad y sentimentalidad", en *De los derechos humanos*, ed. Stephen Shute y Susan Hurley, tr. Hernando Valencia Vila, Editorial Trotta, S. A., Madrid, 1993.

Sen, Amartya, *La desigualdad económica*, tr. Eduardo L. Suárez Galindo, FCE, México, 2001.

Singer, Peter, *Practical Ethics*, Second Edition, Cambridge University Press, USA-Australia, 1993.